

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N°. 1339

Rad. 2022-00252-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede el apoderado judicial del demandante en este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por el señor Luis Heriberto Rosero Ortega, en contra de la señora Francenid Marmolejo Chantre, manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda.

Como quiera que en este proceso no se ha integrado la Litis, por lo que es viable tal acto, la cual tiene su asidero legal en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, propuesto por el señor Luis Heriberto Rosero Ortega, en contra de la señora Francenid Marmolejo Chantre.

2º.) DECLARAR TERMINADO el presente trámite.

3º) ARCHIVENSE el expediente previas las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>202</u>, HOY <u>21 NOVIEMBRE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a132765c117ad0112c3d6b67ce810b1ee65bf63c244fc0b1bc97084e6cf610e1**

Documento generado en 18/11/2022 04:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>